Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2022- DESAP JEFAD

Ciudad y Fecha 01 de febrero del 2022

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogota

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-200096-2**2

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. Sin numero el señor (a) Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA, obrando obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia a la señor (a) Teniente, STEFANY GREIS CAMARGO YIME.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 4**

Ítem	Informe de Supervisión	Comprendido Fecha	Hasta Fecha	Comunicación Oficial
1	julio	08/07/2022	31/07/2022	GS-2022-030794-DESAP
2	agosto	01/08/2022	31/08/2022	GS-2022-030795-DESAP
3	septiembre	01/09/2022	30/09/2022	GS-2022-030796-DESAP
4	octubre	01/10/2022	31/10/2022	GS-2022-030797-DESAP
5	noviembre	01/11/2022	31/11/2022	GS-2022-030798-DESAP
6	diciembre	01/01/2022	31/12/2022	GS-2023-005127-DESAP

Fiel copia del original mary.rojasa

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20096-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALI
Contratista	OPTICA SAN ANDRES
Representante legal	OPTICA SAN ANDRES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$84.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	$84.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Fecha de inicio del contrato	08/07/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Acciones adelantadas: se realiza el seguimiento de actividades mediante la aplicación de la Macro-agenda e informe de actividades contemplados en los informes de auditoria dirigidos a la Regional De Aseguramiento En Salud # 1.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del contratatante, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.	x	
2. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	x	
3. El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	x	
4. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	x	
5. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la	x	

Copia con original Henry Rojasa

prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		
6. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y la póliza de Responsabilidad Civil y demás que sean necesarias, así mismo anexará los aportes parafiscales.	x	
7. El contratista debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981 en su Artículo 34.	x	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	x	
9. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	x	
10. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	x	
11. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.	x	
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	x	
13. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	x	
14. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	x	
15. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	x	
16. La radicación de cuentas se debe hacer los 5 primero días hábiles de cada mes acompañada además del Recibido a Satisfacción Técnico Económico del Supervisor del Contrato. La radicación se debe hacer en medio magnético en formato Excel y con los códigos RIPS.	x	
17. Prestar los servicios de salud conforme a lo contemplado en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios del ESP.	x	

Esta copia es original henry.rojasa

18. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del contratante, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.	x	
19. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	x	
20. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	x	
21. Garantizar a los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina la oportunidad de acuerdo con los estándares nacionales de calidad en la práctica de exámenes.	x	
22. El contratista se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.	x	
23. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, deberá tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.	x	
24. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	x	
25. El contratista deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	x	
26. En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	x	
27. El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	x	
28. El contratista deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.	x	
29. El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	x	
30. El contratista debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	x	
31. EL contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en la Resolución No.	x	

Esta copia es del original henry.rojasa

000042 del 05 de mayo de 2020, en el Instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	890207	EXAMEN OPTOMETRICO	X	
2	950100	EVALUACION ORTOPTICA	X	
3	953501	EVALUACION Y TRATAMIENTO ORTOPTICO (SESION)	X	
4	953502	EVALUACION Y TRATAMIENTO PLEOPTICO (SESION)	X	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Servicios de consulta, control y seguimiento por optometría.	SI	
2	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	SI	
3	El Oferente deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	SI	
4	El oferente deberá llevar registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	
5	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la resolución 3100 de 2019.	SI	
6	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
7	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.	SI	
8	El oferente habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con la Supervisión del contrato de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas en el caso que se requiera al menos 1 vez por semana.	SI	
9	Modelo de prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención oportuna frente a los horarios que se manejaran por parte del oferente para la atención de los usuarios de 06:00 a 12:00 horas y entrega de resultados de 13:00 horas a 16:00 horas.	SI	

Visualización del original de ary.rojas

10	Constancia firmada por el oferente donde Soporte que cuenta con la capacidad Operativa **Anexo No. 12**. Certificación de capacidad administrativa y operacional.	**SI**	
11	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	**SI**	
12	**El OFERENTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para evitar el crecimiento poblacional dando pie al decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991 con el fin de implementar mecanismos que permitan a la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE cumplir de manera más eficiente con sus funciones, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.	**SI**	
13	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	**SI**	

TALENTO HUMANO

ITEM	CARACTERISTICA	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente, certificará que para la prestación del servicio dispondrá de uno (1) OPTOMETRA debidamente acreditado en su pensum académico y practico, con experiencia mínima de un año en Colombia, en donde se verá reflejado este aspecto en el **ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS "FORMACIÓN ACADÉMICA",** para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Hojas de vida • Certificación laboral de experiencia mínimo 1 año • Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). • Fotocopia del Diploma. • Fotocopia del acta de grado. • Fotocopia Tarjeta Profesional **Nota 1:** En caso de Haber realizado estudios en el exterior, el profesional deberá presentar copia de la Resolución de convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación Nacional. **Nota 2:** El oferente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 8. FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.	X	

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	CARACTERISTICA	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios La Unidad Prestadora San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de	**X**	

Firma del originador henry rojasa

	manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos), de acuerdo a lo establecido en La Resolución 3100 de 2019.	**X**	
3	Certificar por escrito que mantendrá los precios ofertados, durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.	**X**	
4	El oferente debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.	**X**	
5	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	**X**	
6	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias (si aplican), se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**X**	
7	En oferente se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas.	**X**	
8	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el **Anexo No. 3**. Oferta Económica. requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente.	**X**	
9	Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregar la documentación completa al usuario para que este lo gestione ante la central de autorización La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor, solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. orden judicial o tutela. se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	**X**	
10	Una vez agotado el contrato, los oferentes se comprometen con la UPRES DESAP a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en SEGÚN RESOLUCION 5596 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados	**X**	

Documento original henry.rojasa

	por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso del UPRES DESAP y serán asumidos por el contratista.		
11	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. cuando haya lugar.	**X**	
12	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o La Unidad Prestadora de Salud consideren pertinentes.	**X**	
13	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de Sanidad del Archipiélago de Policía San Andrés.	**X**	
14	El oferente se compromete a suministrar la información correspondiente referente al talento humano que labora en su entidad, con el fin de establecer que cumplen con los criterios de formación académica y experiencia que se requieren para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés.	**X**	
15	El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.	**X**	
16	El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia	**X**	
17	El oferente debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".	**X**	
18	El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicio al usuario y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.	**X**	

CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	CONDICIONES	OFRECE	
		SI	NO
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006, Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud y la Resolución 3100 de 2019.	**X**	
2	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (…) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*	**X**	

Firma impresa Original henry.rojasa

3	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.	**X**	
4	Presentar documento de **HABILITACIÓN** para prestar los servicios de salud que ofrece, expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo Resolución 3100 de 2019.	**X**	
5	Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO y anexar copia de las hojas de vida de los mismos.	**X**	
6	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.	**X**	
7	El oferente deberá implementar el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios. El **PAMEC** es la forma a través de la cual la institución implementa este componente. ACCIONES PREVENTIVAS.	**X**	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de realizada la entrega del servicio, en pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio y acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 " Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día 10 del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 17.693.837,00	100
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	57
Valor total facturado	$ 0,00	0
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.000.000,00	57
Valor pagado	$ 0,00	0
Valor pendiente de entrega	$ 7.693.837,00	43

Copia Controlada henry.rojasa

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	$0,00	08/07/2022 al 31/07/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$0,00	01/08/2022 al 31/08/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$0,00	01/09/2022 al 30/09/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$0,00	01/10/2022 al 31/10/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$10.000.000,00	01/11/2022 al 30/11/2022	$10.000.000,00	31	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$0,00	01/12/2022 al 31/12/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
NO APLICA	$0,00	01/12/2022 al 31/12/2022	$0,00	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

Entidad no presenta facturación y se envía informe de ejecución referente a durante dos periodos no ha presentado facturación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres Capitan Stefany Camargo Yime
Cargo Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés
Supervisor Contrato No. 81-7-200096-22
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-556-10-92

Fiel copia del original henry.rojasa